



ESR/MPG/ildp.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°066/2012

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.

Las Condes, 01 de Febrero de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.**, RUT N°77.777.840-4, representada por doña Francisca Domínguez Benítez, cédula nacional de identidad N°6.378.103-7, ambas domiciliadas en **calle Los Abetos N°1445**, comuna de **Vitacura**, en adelante **La Consultora**, han convenido en el siguiente contrato de servicios:

PRIMERO: **La Corporación**, encarga a **La Consultora** el servicio de evaluación con el objeto de poder realizar las mediciones necesarias de "**Velocidad Lectora, Comprensión Lectora y Cálculo Mental**" de los alumnos de 1° a 8° básico de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

SEGUNDO: Para estos efectos, **La Consultora** asignará tres persona con experiencia en la aplicación de estas pruebas, con dedicación exclusiva de media jornada (9:00 a 13:00 horas), o 20 horas semanales durante 10 meses (de Marzo a Diciembre de 2012).

TERCERO: El valor total de este servicio es la suma de **\$21.435.000.- (Veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos)**, monto exento de impuesto, que **La Corporación** pagará en una cuota inicial de \$3.000.000.- y la diferencia en 10 cuotas iguales de \$1.843.500.-, de Marzo a Diciembre de 2012.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo a la **Ley SEP 2012**.

La Corporación pagará a **La Consultora** mediante vale vista electrónico del Banco Santander a nombre de **ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.**, Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **La Consultora** sea visada por la Coordinadora de la Unidad Técnica Pedagógica y por la Directora de Educación de **La Corporación**. La Autorización dada por ellas, está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **La Consultora** de todas las obligaciones emanadas del presente convenio para lo cual, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe detallado sobre los resultados de la actividad. Verificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de **La Consultora**, y emitida la factura en la forma debida, el Director de Administración y Finanzas visará la misma. A partir de la fecha en que se vise el documento referido **La Corporación** pagará la factura emitida el último día hábil del mes que se trate.

CUARTO: Este contrato comenzará a regir el **01 de Marzo de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Consultora**.

SEXTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

Francisca Domínguez
FRANCISCA DOMÍNGUEZ BENÍTEZ
LA CONSULTORA


DANIEL MARRACCINI DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el numero de repertorio 2436-2010.

La personería de doña Francisca Domínguez Benítez para representar a Asesorías Santa Elvira Ltda., consta en escritura Pública de fecha 04 de Enero de 2006, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escala.